JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 00643** 00

Se requiere a la parte actora, a fin de que realice todas las gestiones tendientes a perfeccionar las medidas cautelares decretadas; advirtiendo que, en caso de encontrarse perfeccionadas, deberá comunicarlo al Despacho y proceder con la notificación al demandando en los términos del de la ley 2213 de 2022.

Se le concede el termino de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5e236a94a464b676fffae1f113af0839291675393637067e0530b44668c4430**

Documento generado en 12/03/2024 06:25:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica